



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

000395 5



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 24 de mayo de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 155-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 072-2019-MDSJB/OPP, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Ley N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 168,074.407.244,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, a través de Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establece que los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de S/ 168, 074, 407, 244.00) y se establecen por las fuentes de financiamiento;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientada a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, mediante Informe N° 072-2019-MDSJB/OPP, de fecha 06 de mayo de 2019, la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019, en función al presupuesto asignado a los órganos y unidades, a través de las metas presupuestales; asimismo informa que debe registrarse a través del aplicativo Web del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el cual se encuentra articulado al PIA 2019; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del POI 2019, por el Concejo Municipal y promulgado a través de Resolución de Alcaldía; Asimismo la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 155-2019-MDSJB/GM, de fecha 07 de mayo de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que conforme al numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al año fiscal 2019, el cual forma parte integrante de la presente Resolución (225 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDESA
Lic. María Luz Palomino Prado